



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio quince (15) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/1957

Por el término de diez (10) días y para los fines  
indicados en el numeral 2º del Artículo 444 del Código General del  
Proceso, se da traslado a la parte demandada del avalúo presentado por  
la parte demandante.

De otro lado, se reconoce personería al abogado  
DAVID SANTIAGO CADAVID ORTIZ para representar al señor  
GUSTAVO ADOLFO BLANDON ARBELAEZ, en los términos y para los  
efectos del memorial-poder.

Conforme lo solicita el señor apoderado compártasele  
el link de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6806080047af33b51e73a0ac428011c6039f889b4cc6373fcd70ab41fd69a86a**  
Documento generado en 15/06/2022 11:19:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>